



Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Mauricio Rodas Espinel  
24/11/2016

GDOC... 2016-567724...

OF. 0566-IVL-CMQ-2016- JP.  
Fecha de 23 de noviembre de 2016

Señor Doctor  
Mauricio Rodas Espinel,  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL CORREGIDOR METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 24 NOV 2016 9:00 IR. ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 15-16
--	---

IVONE VON LIPPKE NAVARRETE, me dirijo a usted, muy atenta y respetuosamente, en calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito; con el objeto de exponerle varios problemas suscitados respecto de la aplicación de la Resolución C074 del 2016 por parte de varios funcionarios, y respecto de las atribuciones de fiscalización que tenemos:

#### 1.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina los principios de la administración pública y literalmente versa: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Al ser Concejala del Distrito Metropolitano de Quito tengo claramente definidas mis competencias en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que dispone: "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales y concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones....d). La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley."



Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

---

Por otra parte, la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074, sancionada el 8 de marzo del 2016, establece el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito, y en el Capítulo Segundo, Del Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, en el Artículo 17 establece: *Flujo de información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, **están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requiera formalmente por los concejales o concejales**, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificativo previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejales deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.*

*La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entrega a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar". (Negritas son de mi autoría).*

Sin embargo, he remitido varios oficios requiriendo información a fin de ejercer de forma efectiva mi atribución como Concejala a fiscalizar, señalando que el plazo establecido es el contemplado en la Resolución C074 del 2016, y remitiendo una copia a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y hasta la presente fecha no he recibido respuesta alguna.

Los oficios son:

1. N° 0026-IVL-CMQ-2016, 13 de enero del 2016, Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.
2. N° 0038-IVL-CMQ-2016, 18 de enero del 2016, Dr. Darío Tapia, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano.

---

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

3. N° 0158-IVL-CMQ-2016, 30 de marzo del 2016, Eco. Alfredo Buitrón, Director Metropolitano Financiero.
4. N° 0346-IVL-CMQ-2016, 28 de julio del 2016, Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
5. N° 0423-IVL-CMQ-2016, 08 de septiembre del 2016, Dr. Fausto Miranda, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito.
6. N° 0476-IVL-CMQ-2016, 29 de septiembre del 2016, Ing. Darío Tapia, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano.
7. N° 0496-IVL-CMQ-2016, 11 de octubre del 2016, Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad.
8. N° 0503-IVL-CMQ-2016-JA, 13 de octubre del 2016, Ing. Esteban Loaiza, Director de Bienes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
9. N° 0504-IVL-CMQ-2016-JA, 13 de octubre del 2016, Dra. Marie Lemaire, Directora Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
10. N° 0508-IVL-CMQ-2016-JA, 14 de octubre del 2016, Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
11. N° 0522-IVL-CMQ-2016, 24 de octubre del 2016, Ing. Darío Tapia, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano.
12. N° 0524-IVL-CMQ-2016, 25 de octubre del 2016, Ing. Darío Tapia, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano.
13. N° 0530-IVL-CMQ-2016, 25 de octubre del 2016, Abg. José Luis Guevara, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
14. N° 0532-IVL-CMQ-2016, 27 de octubre del 2016, Abg. José Luis Guevara, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso





Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

No he recibido ni justificación, ni informe alguno de los oficios que detallo, situación que me preocupa, más aún frente a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dispone: "Responsabilidad administrativa culposa.- La responsabilidad administrativa culposa de las **autoridades, dignatarios, funcionarios** y servidores de las instituciones del Estado, se establecerá a base del análisis documentado del grado de **inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo** o de las estipulaciones contractuales, especialmente las previstas en el Título III de esta ley. Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las **autoridades, dignatarios, funcionarios** o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: ...3. **Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo.**" (Negritas son de mi autoría).

Así también, cabe señalar que el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que "serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público"; es así que, el artículo 22 señala como deberes de las y los servidores públicos: "a) **Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo a la Ley**"; y, el artículo 24 literal c), del referido cuerpo normativo señala como prohibición de los servidores públicos, "**retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos o la prestación del servicio a que está obligado de acuerdo a las funciones de su cargo.**" (Negritas son de mi autoría).

## 2.- PEDIDO.-

Por los antecedentes expuestos sin perjuicio de las acciones sancionadoras que la Municipalidad tomará, en ejercicio de mis deberes y derechos constitucionales así como de los demás constantes en las normas

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso





**Ivone Von Lippke**  
CONCEJALA  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

citadas, exhorto a la Administración para que proceda con el efectivo cumplimiento de la Constitución, leyes, Ordenanzas y Resoluciones vigentes, y solicito a usted señor Alcalde, que exija a los servidores públicos que he señalado que procedan a remitir inmediatamente la documentación legalmente requerida. De no hacerlo pondré en conocimiento del Concejo Metropolitano y seguiré las acciones legales pertinentes.

Adjunto los documentos mencionados.

Atentamente,

**Ivone Von Lippke**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Elaborado Por:	J.A.P.R.	
Revisado Por:	R.J.A.B.	
Revisado Por:	A.S.S.N.	

C.C. Secretaría General del Concejo, y Administración General.







Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO RECEPCION  
 14 ENE 2016  
 NO. GDOC: 2016-005935  
 I. Rosa

Oficio No. 0026-IVL-CMQ-2016  
Fecha, 13 de enero del 2016

Señor Arquitecto  
JACOBO HERDOIZA,  
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA.  
Presente.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Y literal h) del artículo 15 la Ordenanza Metropolitana 003, le solicito en el término de 8 días lo siguiente:

- a) Un informe detallado de los pedidos de cambios de zonificación de todas las administraciones zonales, que hayan sido aceptadas y rechazadas, y que se consideraron para el PUOS que se está estructurando.
- b) Se remita a mi Despacho las presentaciones en diapositivas que se realicen en las mesas de trabajo, convocadas para los días 12, 13 y 15 de enero del 2016.
- c) Se remita a mi Despacho el mapa cartográfico de los cambios de zonificación, que fue presentado en una de las mesas de trabajo convocadas para estructurar el PUOS.
- d) Se remita un informe respecto de las inspecciones realizadas con el objeto de cambiar el PUOS en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



**Ivone Von Lippke.**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado Por:	G.N.R.R	
Revisado Por:	A.S.S.N.	
Aprobado Por:	J.A.P.R.	







Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

GDOC. 2016-003785

Oficio No.0038-IVL-CMQ-2016  
Quito, 18 de enero del 2016

Señor Doctor  
Darío Tapia,  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO.  
Presente.-

**En su Despacho:**

En uso de mis facultades legales contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, demás normas conexas, requiero que se sirva remitir a mi Despacho, en el término de 72 horas la siguiente información:

- El detalle del Estado de las rutas, frecuencias, operadoras y número de unidades del transporte actual.
- Detalle del sistema de semáforos inteligentes, que incluya; software utilizado, metodología y equipo humano a cargo.
- Detalle de los aspectos técnicos y de diseño de las nuevas paradas para el trolebús en construcción.
- Detalle de los estudios, adjudicaciones y construcción de la prolongación de los Sistemas Públicos Metropolitanos de Transporte de Pasajeros hacia Guamaní y Calderón.

Atentamente,

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado Por:	G.N.R.R	
Revisado Por:	A.S.S.N.	

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** **QUITO**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fecha: 18 de Enero del 2016 09:25  
Hora: Hora

Nombre: Adriana

Firma:







Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.158-IVL-CMQ-2016

2016-017858

Fecha, 30 de marzo del 2016

Señor Economista  
**ALFREDO BUITRÓN,**  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO.**  
Presente.-


En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C 074, con la finalidad de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas y velar por el buen uso de los recursos públicos, solicito que se dé cumplimiento al flujo de información que a continuación se requiere.

Por cuanto se ha presentado el informe de Liquidación Presupuestaria para el año 2015, con los correspondientes traspasos, reducciones de créditos de las diferentes partidas presupuestarias por áreas y sectores y resolución al respecto, en el cual se señala en la página 12 lo siguiente "...se entregó 1.748 títulos de propiedad a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio...", solicito se presente **un informe financiero de los recursos públicos, destinados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio para el proceso Post-Ordenanza, y la entrega de títulos de propiedad individual.** La información será entregada en este Despacho en el plazo de 8 días.

Por otra parte, en cumplimiento del Artículo 17 de la Resolución C 074, para los fines legales pertinentes, se remitirá copia simple del presente oficio a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Ivone Von Lippke  
CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

 14/17.







Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No 0346-IVL-CMQ-2016

2016-1125/0

Fecha, 28 de julio de 2016

Señor Doctor

Mauricio Rodas Espinel,

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente

De acuerdo al compromiso adquirido por usted frente al Concejo Metropolitano de Quito, en la sesión Ordinaria del 28 de julio de 2016, reitero lo ahí manifestado sobre la entrega de la información pedida por los señores Concejales, además detallo a continuación, mis requerimientos sobre la denominada "Solución Vial Guayasamín":

1. Estudios de pre factibilidad.
2. Estudios de factibilidad.
3. Estudios de impacto ambiental.
4. Estudio de ingeniería preliminar.
5. Estudio de ingeniería de detalle.
6. Corrida financiera.
7. Análisis de precios unitarios.
8. Cronograma de obra y flujo de caja.
9. Financiamiento fuentes, intereses, plazos.

Según su compromiso la información deberá ser entregada en 5 días.

Atentamente,

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



No TRÁMITE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO: 29 JUL 2016  
RECIBIDO POR Gabriela Andrade 8:30  
INF 396.700 EXT 123.4 - 12320

Elaborado Por:	G.N.R.R.	
Aprobado Por:	J.A.P.R.	

CC. Ing. Alejandro Larrea - Gerente General de la EPMMOP





Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de QUITO

<b>QUITO</b>	
COMITÉ DE ASESORIA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA	13 SEP 2016 14:47
Recibido por:	Gabriela P. [Firma]
Nº. Hojas:	2
Firma:	[Firma]

GDOC. 2016 - 520816

Oficio No. 423-IVL-CMQ-2016  
Fecha, 8 de septiembre del 2016

Señor Doctor  
Fausto Miranda,  
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, DEL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
Presente.-

En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C 074, con la finalidad de dar seguimiento y vigilar de cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas, solicito que en el plazo de 8 días, se remita a este Despacho la siguiente información:

- Informe si en el mes de agosto y septiembre del año 2016 se ha implementado o no algún plan o programa tendiente a realizar operativos de control del transporte informal en el Distrito Metropolitano de Quito.
- De existir un plan o programa implementado, en el informe se señalará si existe coordinación en la implementación del mismo con otra dependencia municipal, seccional o nacional, y si existe la participación de algún gremio.
- De existir un plan o programa implementado, sírvase remitir a mi despacho toda la información, relativa a la implementación del mismo.

Atentamente,

  
Ivone Von Lippke  
CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO





Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc.....2016-532611.....

OF. 476-IVL-CMQ-2016-J.A.  
29 de septiembre del 2016.

Señor Ingeniero  
Dario Tapia,  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.  
Presente.-

En ejercicio de la facultad fiscalizadora contemplada en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza Metropolitana No. 003 del 2014, la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074 del 2016; y, demás normativa conexas, requiero que usted en el plazo de 8 días remita a mi Despacho un informe amplio y completo del concurso o licitación para el estudio de oferta y demanda del transporte en taxi para la ciudad de Quito, al que acompañará en copias certificadas todos los documentos pertinentes y que sustenten dicho informe.

Atentamente,

Ivonne Von Lippke  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Fecha:	30 SEP 2016	Hora:	10:40
Nombre:	GARCIA		
Firma:			





SECRETARÍA CONCEJALÍA	Recibido: <i>U. Sca. V. L.</i>
	Fecha: <i>2016-10-12</i>
	Hora: <i>16:21</i>
	Firma: <i>[Signature]</i>
<b>QUITO</b> ALCALDÍA	
EDUARDO DEL POZO VICEALCALDE	



**Viviane Von Lippke**  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA CONCEJALÍA	Recibido: <i>[Signature]</i>
	Fecha: <i>12/10/2016</i>
	Hora: <i>4:20</i>
	Firma: <i>[Signature]</i>
<b>QUITO</b> ALCALDÍA	
EDUARDO DEL POZO VICEALCALDE	

GDOC... *2016-54/897*

OF. 0496-IVL-CMQ-2016-X

Quito, 11 de octubre del 2016

Señor Licenciado  
Eddy Sánchez,  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.  
Presente.-

En su despacho

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>[Signature]</i>
	FECHA: <i>12/10/2016</i>
	HORA: <i>16:20</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
<b>QUITO</b> ALCALDÍA	
EDDY SÁNCHEZ CUENCA CONCEJAL	

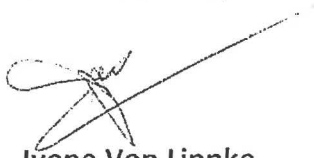
Por varias oportunidades se ha cancelado la mesa de trabajo que está revisando el proyecto de ordenanza que regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte, en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, denominado SIR,SAE,SIU, como es de su conocimiento. Paralelamente he realizado pedidos a la Secretaria de Movilidad que no han sido satisfechos de ninguna manera, la información que requiero es fundamental para tener conocimiento de lo que se pretende hacer con la aprobación de esta ordenanza, por lo que solicito que se convoque a la mesa de trabajo previo a la cual se debe entregar en forma pormenorizada lo siguiente:

1. El proceso de contratación de la consultoría que definió los términos de referencia y pliegos técnicos que determinaron todo los requerimientos técnicos para el desarrollo de este software a ser contratado bajo la modalidad de concesión.
2. La tabla de tarifas que se cobrarían en todas las modalidades de transporte público de pasajeros, incluido lo previsto para el Metro de Quito, cuya valor por lógica no estaría definida.
3. La explicación exhaustiva del uso exclusivo de una tarjeta magnética para el uso del transporte como único medio de usar el sistema.
4. El cronograma previsto para la implementación de este sistema.

CONCEJALÍA  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

6. El plan de contingencias previsto en el sistema.
7. Los mecanismos de backup de información y servidores.
8. La plataforma prevista para el desarrollo y sus contingencias.
9. La consultoría que definió las características técnicas de todo el sistema a implementarse.
10. El resto de información que se entienda pertinente entregar para ilustrar nuestro criterio.

Atentamente,



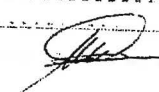
Ivone Von Lippke.

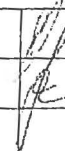
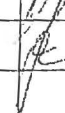
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 13 OCT 2016 16:33

Nombre: CONCEJALIA

Firma: 

Revisado Por:	J.A.P.R.	
Revisado Por:	R.J.A.B.	
Revisado Por:	A.S.S.N.	

C.C. Concejales miembros de la Comisión de Movilidad, y la Secretaría de Movilidad.

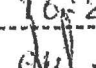
Concejal Eduardo del Pozo  
Concejal Daniela Chacón  
Concejal Sergio Garrnica  
Concejal Patricio Urbina

SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: 

FECHA: 12-10-2016

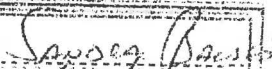
HORA: 16:23

FIRMA: 

PATRICIO URBINA RUIRANO  
CONCEJAL


QUITO A. CALDIA

SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: 

FECHA: 12/10/2016

HORA: 16:25

FIRMA: 

SERGIO GARRNICA OSTIZ  
CONCEJAL

QUITO

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

☎ 3952300 Ext. 13138

📧 @ivoneporquito

🌐 www.ivoneporquito.com

👤 Ivone Von Lippke



Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc. 2016-542770

**OF. 0503-IVL-CMQ-2016.**  
**13 de octubre del 2016.**

**Señor Ingeniero**

**Esteban Loaiza,**

**DIRECTOR DE BIENES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Presente.-**

1.- Hace varios meses atrás el Concejo Metropolitano de Quito resolvió las declaratorias de utilidad pública con fines de Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados "TRIÁNGULO DE PIEDRA", "MARÍA GUADALUPE" y "4 DE ABRIL", en aplicación del Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ordenanza Metropolitana No. 0055 de 01 de abril del 2015; y en tal sentido la citada Ordenanza dispone en su Art. 21: *"Comisión negociadora.- Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado. Para efecto, de considerarlo necesario, el Administrador General podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales..."*.

Por lo anterior, en uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el Art. 88 del COOTAD, así como en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074 del 2016, requiero que en el plazo de ocho días se sirva remitir a mi Despacho un informe en el cual se detalle las acciones y actividades realizadas o por ejecutar por parte de la Administración General en cumplimiento de la citada Ordenanza No. 0055 del 2015; así como el cronograma con fechas específicas de las mismas, principalmente el día y hora en el que se realizará la respectiva mesa negociadora, en cada caso.

2.- En vista de que moradores del Barrio Triángulo de Piedra han acudido a mi Despacho a indicar que funcionarios de la Municipalidad presuntamente están mal informando a los Directivos y moradores del AHHC en lo que respecta a la forma en que se deben realizar los pagos por la Expropiación Especial, indicándoles erróneamente que se debe hacer en las cuentas privadas de quienes fungen como

Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

indicadas, solicito quien se sirva emitir un informe detallado en el cual conste la única forma en la que se puede procesar el pago para las expropiaciones especiales, y que es el constante en el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con detalle de las entidades responsables de la Municipalidad en dicho proceso de cancelación de la EXPROPIACIÓN ESPECIAL. Recalcando que la figura legal de la expropiación es única e intrínsecamente potestad de las instituciones públicas, por cuanto sería absurdo, ilegal e improcedente aplicar otra forma que la dispuesta en la ley.  
Atentamente,

  
Ivonne Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

J.A



Dirección

Metropolitana de

Comisión de Ordenamiento Territorial

13 OCT 2016

15:46

LIPPKKE

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

 3952300 Ext. 13138

 @ivoneporquito

 [www.ivoneporquito.com](http://www.ivoneporquito.com)

 Ivone Von Lippke Página





**Ivone Von Lippke**  
**CONCEJALA**  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc.....

**OF. 0504-IVL-CMQ-2016.**  
**13 de octubre del 2016.**

**Señora Economista**

**Marie Lemarie,**

**DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Presente.-**

1.- Hace varios meses atrás el Concejo Metropolitano de Quito resolvió las declaratorias de utilidad pública con fines de Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados "TRIÁNGULO DE PIEDRA", "MARÍA GUADALUPE" y "4 DE ABRIL", en aplicación del Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ordenanza Metropolitana No. 0055 de 01 de abril del 2015; y en tal sentido la citada Ordenanza dispone en su Art. 21: "*Comisión negociadora.- Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado. Para efecto, de considerarlo necesario, el Administrador General podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales...*".

Por lo anterior, en uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el Art. 88 del COOTAD, así como en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074 del 2016, requiero que en el plazo de ocho días se sirva remitir a mi Despacho un informe en el cual se detalle las acciones y actividades realizadas o por ejecutar por parte de la Administración General en cumplimiento de la citada Ordenanza No. 0055 del 2015; así como el cronograma con fechas específicas de las mismas, principalmente el día y hora en el que se realizará la respectiva mesa negociadora, en cada caso.

2.- En vista de que moradores del Barrio Triángulo de Piedra han acudido a mi Despacho a indicar que funcionarios de la Municipalidad presuntamente están mal informando a los Directivos y moradores del AHHC en lo que respecta a la forma en que se deben realizar los pagos por la Expropiación Especial, indicándoles erróneamente que se debe hacer en las cuentas privadas de quienes fungen como propietarios. Al respecto, en uso de mis facultades y competencias legales, arriba



Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

indicadas, solicito quien se sirva emitir un informe detallado en el cual conste la única forma en la que se puede procesar el pago para las expropiaciones especiales, y que es el constante en el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con detalle de las entidades responsables de la Municipalidad en dicho proceso de cancelación de la EXPROPIACIÓN ESPECIAL. Recalcando que la figura legal de la expropiación es única e intrínsecamente potestad de las instituciones públicas, por cuanto sería absurdo, ilegal e improcedente aplicar otra forma que la dispuesta en la ley.

Atentamente,

**Ivonne Von Lippke**

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

J.A

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

@ivoneporquito



www.ivoneporquito.com



Ivone Von Lippke Página



# Ivone Von Lippke

CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

*Para el caso de prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras, se tomará en cuenta los valores históricos de adjudicación de contrataciones anteriores en condiciones similares, lo cual deberá constar obligatoriamente dentro de los términos de referencia que serán parte del nuevo procedimiento de contratación". De lo citado se colige que la Secretaría de Movilidad debió tener como fundamento para establecer el precio referencial, costos de consultorías análogas; y en caso de no tenerlas, como efectivamente se manifiesta textualmente en el Anexo a los Términos de Referencia de la Secretaría de Movilidad: "Al respecto, la **Municipalidad NO HA CONTRATADO NINGUNA CONSULTORÍA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DEL NUEVO PROCESO, razón por la cual a continuación, se presenta el análisis de ESTUDIOS DE CONSULTORÍA QUE DE ALGUNA MANERA TIENEN SIMILITUD CON EL ESTUDIO A CONTRATARSE, para determinar el presupuesto referencias del mismo:..."**, mayúsculas, subrayado y negrillas sonde mi autoría. Es decir, que en aplicación de la resolución citada, debió la Municipalidad solicitar de manera oportuna a la Agencia Nacional de Tránsito, que antaño era la entidad reguladora de los temas referentes la consultoría, que confiera copias certificadas de procesos similares en los cuales consten los valores históricos de contrataciones anteriores en condiciones similares; pero al contrario se citan consultorías que a mi criterio personal NADA TIENEN QUE VER CON LA QUE SE PRETENDE REALIZAR, y se establece un precio referencial sin tener el suficiente fundamento legal, mucho menos técnico. Todo esto consta del proceso que al momento se pretende realizar, situación que es al extremo preocupante.*

- b) El proceso: LCC-MDMQ-SM-003-2016, por LISTA CORTA DE CONSULTORÍA de la SERCOP, detalla lo siguiente: "...El presupuesto referencial es de 257.5000,00000 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos dólares 00000/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución del contrato es de 90 días, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE....**"; "...**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de 50%. En calidad de anticipo. **Forma de pago:** Otra de 50%.- A la entrega y aprobación del primer producto se cancelará el 20 por ciento del monto total.- A la entrega del segundo producto se cancelará el 15 por ciento del monto total.- A la entrega y aprobación del tercer y cuarto productos se cancelará el 15 por ciento del monto total.". Por otro lado, se describen los productos de la siguiente manera: ".Productos o servicios esperados: El Consultor deberá entregar los siguientes productos: 1. Metodología y Plan de Trabajo: Esta entrega debe detallar la metodología que se aplicará para el cumplimiento de los objetivos y alcance del estudio, procedimientos de recolección de información, en oficina y en campo...2. a) Documento con el resultado de la información recopilada en oficina y en los trabajos de campo, con su

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

respectiva descripción del trabajo ejecutado, observaciones y conclusiones; se adjuntará las respectivas bases de datos, formularios empleados e informes operativos de campo...b) Informe con la estimación de la demanda actual del servicio de taxi en sus distintas clases y subclases en el DMQ, y la oferta necesaria para cubrirla...si es del caso. 3. Informe técnico que contenga: a) Análisis de la efectividad de la operación de las distintas clases y subclases del servicio de taxi implementadas en el DMQ...Todos los informes deber ser entregados en (3) ejemplares...en formatos Word y Excel...". De lo citado se colige lo siguiente: en primer lugar el tiempo de 90 días conferido para un estudio de la magnitud, importancia y responsabilidad es evidentemente insuficiente. Pero más allá del corto tiempo en el que supuestamente se realizaría y cobraría el estudio, es la forma de pago con relación a los productos que deben ser entregados; ya que se habla de un anticipo del 50% del monto total, es decir 128.750 USD según el precio referencial, por ganar el concurso. A la entrega y aprobación del primer producto se cancelará el 20 por ciento del monto total, ES DECIR A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA CONSULTORA SE PAGARÍA 51.500 USD del precio referencial. Resultando hasta risible el saber que la empresa consultora cobraría el 70% del monto total, o 180.250 USD solo hasta presentar su "plan de trabajo", y sin haber realizado ni un solo levantamiento en campo. Situación que también resulta alarmante, más allá de que se ve muy novedoso el que la Municipalidad pague el 70% del valor total de una consultoría cuando aún no se entrega ni una sola letra respecto dicha consultoría. El 30% del monto total los dividen en pagos que según las bases, se acabarían de pagar en su totalidad en 90 días desde la contratación.

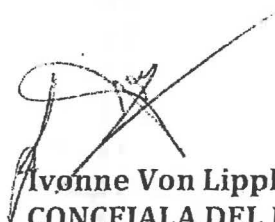
- c) Más allá de los temas arriba expuesto, que ya resultan impresionantes al ojo de la ciudadanía, el proceso: LCC-MDMQ-SM-003-2016, por LISTA CORTA DE CONSULTORÍA de la SERCOP, indica que se han INVITADO A TRES EMPRESAS CONSULTORAS: PROPRAXIS S.A. con RUC 0190316017001, TALAMO CIA. LTDA. con RUC 1792139899001; y, CONCEPTIC (no se sabe qué tipo de Compañía es) con RUC 1792503272001. De estas empresas invitadas, NINGUNA DE ELLAS HA REALIZADO JAMÁS UNA CONSULTORÍA DE ESTE TIPO O SIMILAR. PERO LO REALMENTE PREOCUPANTE ES QUE DOS DE LAS TRES COMPAÑÍAS INVITADAS TALAMO CIA. LTDA y CONCEPTIC NO ESTÁN AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, POR LO QUE ESTARÍAN INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO. Y LA ÚNICA COMPAÑÍA QUE ESTARÍA HABILITADA PARA EL PARTICIPAR EN EL MISMO, Y OBIAMENTE LA QUE GANARÍA, ES UNA EMPRESA CUENCANA QUE NUNCA HA EFECTUADO UNA CONSULTORÍA SIMILAR A LA QUE SE REQUIERE Y NO CONTARÍA CON LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA REALIZAR UN TRABAJO DE LA MAGNITUD

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

---

Por todo lo manifestado, y ante la gran preocupación que existe no solo por mi parte como edil y ente fiscalizador del ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sino por la preocupación y expectativa de la ciudadanía en general y del enorme gremio de trasportistas y usuarios que dependen de que dicho estudio se realice de una manera limpia, adecuada, precisa, detallada, transparente, de manera técnica y responsable; requiero, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución No. C074 del 2016, que se sirva remitir a mi Despacho en el plazo máximo de 8 días un informe detallado del proceso descrito, acompañando las copias certificadas de todo lo actuado en el mismo.

Atentamente,



**Ivonne Von Lippke**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

---

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

 3952300 Ext. 13138

 @ivoneporquito

 [www.ivoneporquito.com](http://www.ivoneporquito.com)

 Ivone Von Lippke Página





Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

016-542750

Oficio No. 522 -IVL-CMQ-2016-JP  
Quito, 24 de Octubre del 2016

Señor Abogado  
DARÍO TAPIA  
SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Presente.-

En su Despacho:

En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C 074, con la finalidad de dar seguimiento y vigilar de cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas, solicito que en el plazo de 8 días se remita a este Despacho lo siguiente:

- Señale si la Secretaría de Movilidad en esta administración ha realizado o no, un estudio sobre las rutas y frecuencias del transporte público.
- De existir un estudio de rutas y frecuencias, solicito se remita en el plazo señalado toda la información inherente al tema.
- Un informe en el que se detalle todas las actividades o informes desarrolladas por la Secretaría de Movilidad, respecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la Reestructuración de la Red de Rutas de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito" (adjuntando para el efecto toda la información pertinente).

Atentamente,

Ivonne Von Lippke  
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

Revisado por JAPR	
Revisado por RJAB	
Revisado por SSN	

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fecha: 24 OCT 2016

Nombre: *Calderón*

Firma:





Ivone Von Lippke  
 CONCEJALA  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc... 2016-350273

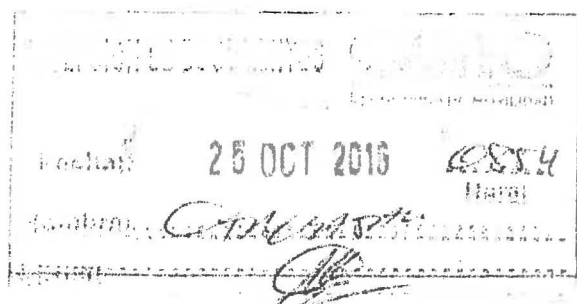
OF. 0524-IVL-CMQ-2016-JA.  
 25 de octubre del 2016.

Señor Doctor  
 Dario Tapia,  
 SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO.  
 Presente.-

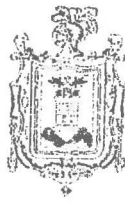
En uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza Metropolitana No. 003 del 2014 y la Resolución de Concejo Metropolitano No. C074 del 2016, requiero que en el plazo de 8 días, de manera improrrogable, se sirva remitir a mi Despacho un informe completo de todo lo referente al proceso de regularización de la Compañía de Taxi Ejecutivo TRANS LEGARDA, con número de Resolución No. 0331-MPO-AMT-DEDAV-DX-E-340-2016, de 23 de marzo del 2016- firmado por la Abogada Mariela Veloz. En dicho informe se hará constar todos los antecedentes legales de la Compañía, así como los del proceso, con detalle de documentos y fechas, además adjuntará al informe las copias certificadas de toda la documentación que exista tanto en la Secretaria de Movilidad como en la Agencia Metropolitana de Tránsito respecto a la mencionada Compañía.

Atentamente,

Ivonne Von Lippke  
 CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.







Ivone Von Lippke  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 9/10/16	
QUITO	ALCALDÍA
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA:

GDOC..... 3016-550214.....

OF. 0530-IVL-CMQ-2016-SS  
Quito DM, 25 de octubre del 2016

Señor Abogado  
José Luis Guevara,  
Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Presente.-

En su Despacho:

En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C074, con la finalidad de dar seguimiento y vigilar de cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas, solicito que en el plazo de 8 días, se remita a este Despacho la siguiente información:

- a) Copias simples de todo el procedimiento de contratación de la consultoría referente al "Reglamento que regula el sistema metropolitano de participación ciudadana y control social, Ordenanza Metropolitana 0102 del 2016."
- b) Copia certificada del producto de la consultoría mencionada.

En cumplimiento del Artículo 17 de la Resolución C 074, para los fines legales pertinentes, se remitirá copia simple del presente oficio a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC. Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado Por:	SSN	
----------------	-----	--

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	
26 OCT 2016	
NOMBRE:	J. Guevara
HORA:	







**Ivone Von Lippke**  
**CONCEJALA**  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

GDOC..... 206-552105

**Oficio No.532 -IVL-CMQ-2016-JP**  
**Fecha, 27 de Octubre del 2016**

**Señor Abogado**  
**José Luis Guevara,**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**  
**Presente.-**

La Resolución A0012 del año 2015, establece normas de austeridad, restricción del gasto y lineamientos de ejecución presupuestaria, que son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En atención a las disposiciones contenidas en la referida Resolución; en uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; numeral 10 del Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 16 y 17 de la Resolución C 074, con la finalidad de dar seguimiento y vigilar de cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas, solicito que en el plazo de 8 días, se remita a este Despacho la siguiente información:

- a) Un informe en el que se señale las acciones desarrolladas por la Secretaría que usted dirige, las Administraciones Zonales y la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para la aplicación de la Resolución A0012, desde su entrada en vigencia hasta la presente fecha; los resultados de austeridad que ha significado la implementación de estas políticas, así como las conclusiones y recomendaciones que sugieren las distintas dependencias señaladas.

**Atentamente,**

**Ivone Von Lippke**  
**CONCEJALA MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
 CC. Secretaría General del Concejo Metropolitano

Revisado por JAPR	
Revisado por RJAB	
Revisado por SSN	

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	HORA:
QUITO	FECHA: 27 OCT 2016
ALCALDE: IVONE VON LIPPKE	ALCALDE: IVONE VON LIPPKE
	28 OCT 2016
	NOMBRE: NICOLÁS
	HORA: 12:25

